NOTA D.O.C. N°596/2020

Asunción, 18 de junio de 2020

Ref.: CVE Nº 36/2020 – "ADQUISICION DE INSUMOS Y CAMAS COVID-19" ID 382317

Señor:
***ABG. PABLO SEITZ**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en el marco de la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 36/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CAMAS COVID-19" I.D. 382.317, en atención a la Nota DNCP N° 10768, de fecha 17/06/2020.

Que, por este medio, solicitamos reconsiderar la negativa de procesamiento de la solicitud de adecuación de los Códigos de Contratación de referencia con respecto a la carga de líneas presupuestarias requeridas por esta convocante, bajo las siguientes consideraciones que pasamos a exponer:

Que, efectivamente, los Códigos de Contrataciones (CC) han sido emitidos, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 3506/20 de la Ley N° 6524/2020 de fecha 26/03/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", que copiado textualmente dispone: *"...El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de Contratación relacionados al Covid-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La Convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitirá en estas Condiciones el Código de Contratación y el Ministerio de Salud Pública, una vez que obtengan las partidas presupuestarias correspondientes, deberá incluirlas en el SICP en el C.C. ya emitido..."* (Sic.)

Que, efectivamente, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, inició y concluyó la INVESTIGACIÓN DE OFICIO relacionada al llamado de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 36/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CAMAS COVID-19" I.D. 382.317.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

Que, en ese orden de ideas, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra en conocimiento de la Resolución DNCP Nº 2172/20, de fecha 27 de mayo de 2020, y en ese sentido, ha tomado medidas a fin de deslindar responsabilidades, las cuales derivaron en Denuncias contra las empresas adjudicadas ante el Ministerio Público y el inicio de Sumarios Administrativos con relación a las actuaciones de los responsables del procedimiento de contratación, que actualmente, se encuentra en su etapa de investigación.

Que, el pedido negado por su Dirección General, tiene como objeto la regularización contable y presupuestaria de los anticipos de fondos pagados por esta Cartera de Estado en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 6524/2020 por la cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay.

Que, es importante mencionar que la Ley 6524/2020, en su artículo 11 dispone cuanto sigue: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacional sin domicilio en el país, en carácter de excepción de la ye Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de emergencia sanitaria declarada"* (Sic.)

Que, es considerable traer a colación el artículo Nº 17 del Decreto Nº 3506/2020 "Por la cual se reglamenta la Ley 6524/2020", que establece: *"En el marco de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Nº 6524/2020, para los procesos de transferencia y ejecución de acuerdo a la naturaleza del gasto y rendición de cuenta de los recurso del Fondo de Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social utilizará la modalidad de anticipo de fondo establecidos en el Artículo 251 del Anexo A del Decreto Nº 3264/2020, conforme a las excepciones y procedimientos especiales que serán establecidos por el Ministerio de Hacienda."* (Sic.)

Que, en atención a la normativa citada anteriormente, el Ministerio de Hacienda ha emitido la Resolución H.M. Nº 180/2020, en la cual se establece sobre el sistema de contabilidad y rendición de cuentas que se deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes de realizado el pago por la adquisiciones realizadas y que las UAF deberán proceder a la regularización contable – presupuestaria en el Sistema de Contabilidad, situación que esta Cartera de Estado no está en condiciones de cumplir por falta de la correcta interpretación y diligenciamiento del pedido por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

Que, con relación a lo observado, se expone que las actuaciones del Ministerio de Salud Pública en cuanto al pago, se refiere única y exclusivamente a los Fondos Creado previstos en la Ley de Emergencia Sanitaria, establecido en la misma Ley Nº 6524/20 y en el Decreto Nº 6506/20, por lo que las normativa indicada *(Ley Nº 6469/2020 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación)* en la nota reconsiderada no rige para las Compras realizadas en el marco del Covid-19.

Que, en cuanto a lo expuesto sobre la "Declaración Jurada de Responsabilidad" que se encuentra firmada por el anterior Director -interino- de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta que la misma se realizó en respuesta al Reparo remitido por la DNCP según Nota DNC Nº 7143 de fecha 30/04/2020.

Que, a partir de la remisión de la Declaración Jurada solicitada, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como entidad convocante ya no ha recepcionado ningún reparo al respecto, por lo que se ha reiterado en dos ocasiones (Nota DGAF Nº 449/20 de fecha 21/05/20 y Nota DGAF Nº 465/20 de fecha 26/05/20) la activación de los Códigos por las nuevas autoridades, sin tener respuesta por parte de su Dirección Nacional.

Que, en base a lo expuesto y teniendo en cuenta el cuerpo legal citado, proceda a la correcta aplicación de conceptos establecidos en las leyes que regulan las compras en el marco de la Pandemia por COVID - 19 y, en consecuencia, lleve a cabo la activación de los Códigos de Contrataciones emitidos en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 36/2020 ADQUISICION DE INSUMOS Y CAMAS COVID-19" I.D. 382.317, por corresponder en derecho.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. **EMILIANO R. FERNANDEZ**, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones